OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, de Junio de 2023

BANCO ICBC

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CAZZULINO, MAIRA ALEXIANA S/EJECUTIVO**" (Expte Nro. 50/2015), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a mi cargo, Secretaría Nº 200 a cargo de la Dra. Garcia Cuerva, María Eugenia, con sede en Marcelo T. Alvear 1840, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de comunicarle que deberá levantar el embargo trabado sobre la cuenta, de titularidad de la Sra. Cazzulino, Maira Alexiana.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice en lo pertinente: *"Buenos Aires, 26 de diciembre de 2022. Tiénese presente el pago denunciado y atento el mismo, por concluidas las presentes actuaciones. Atento lo solicitado y conformidad prestada, con previa citación del Dr. Ignacio Herrero (conf. art. 10 Ley 27.423), procédase al levantamiento del embargo trabado en autos, a cuyo fin líbrese el despacho del caso. Notifíquese (...) Fdo. FERNANDO MARTIN PENNACCA JUEZ"*

Se deja expresa constancia que se encuentran autorizados a los fines antes mencionados los Sres. Gustavo Marcelo Lubat, José Ignacio Herrero, Francisco Gonzalo Zabalúa y/o Lucía Barbarich y/o Luca Lubat y/o Ezequiel Lescinskas y/o quienes ellos designen.

Sin otro particular, los saludo cordialmente.

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE IGNACIO HERRERO
Date: 2023.06.06 11:53:41 ART